



Magistrado ponente: Dr. Efrain Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR17-182  
lunes, 12 de junio de 2017

*“Por medio de la cual se ordena una exclusión en  
el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 08 de Junio de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

El señor Enderson Mateus Chavarro, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el Cargo de Escribiente del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Santa María, en propiedad, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, mediante Resolución CSJH-0127 del 19 de junio de 2009.

Mediante Resolución CSJHR14-258 de fecha 27 de noviembre de 2014, fue actualizado en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, en el Cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Único Promiscuo de Familia de La Plata.

Mediante Resolución No. 04 del 30 de enero de 2017 el doctor Jairo Antonio Salazar Rodríguez, Juez Único Promiscuo de Familia de La Plata, aceptó la renuncia presentada por el señor Enderson Mateus Chavarro, al cargo que venía desempeñando como Escribiente de circuito en propiedad de ese despacho judicial, a partir del 31 de enero de 2017, inclusive.

El acto antes señalado, da como consecuencia el retiro del servicio en el empleo que desempeñaba el empleado judicial, como escribiente del citado despacho.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la Carrera Judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Enderson Mateus Chavarro, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.129.261 de Neiva, del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor Enderson Mateus Chavarro, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.129.261 quién se desempeñaba como Escribiente del Juzgado Único Promiscuo de Familia de La Plata en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2.** El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

**ARTÍCULO 3.** Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Sala dentro de los diez

(10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

**ARTICULO 4.** Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Neiva



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH / ERS/PCS